

TUPA del OSCE 2016



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, ACREDITACIÓN Y MONITOREO ARBITRAL													
16	RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS REGISTROS NACIONALES DE ARBITROS Y DE SECRETARIOS ARBITRALES Base Legal: Artículos 45, numeral 45.6 y 45.7 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, publicado el 11.07.2014. Artículos 201 y 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº350-2015-EF, publicado el 10.12.2015.	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral del OSCE, la misma que debe detallar la identificación del solicitante, número de DNI, domicilio para efectos del procedimiento y la expresión correcta del pedido. 2. Documentación que acredite la rectificación solicitada. 3. En caso la solicitud sea presentada a través de una representante o apoderado deberá adjuntarse una copia simple del documento que acredite los poderes del representante legal o apoderado, según corresponda. 4. Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente.	No hay Formulario	1.899%	S/, 75.00			X	5 (cinco)	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas	Subdirector de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral	Subdirector de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	Director de Arbitraje Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles